

1. OBJETIVOS DE LA EDICIÓN

La editorial AlmuzaraUniversidad edita monografías y volúmenes colectivos cuyos objetivos son: brindar la posibilidad de que investigadores y otros profesionales publiquen en sus páginas los resultados de su trabajo, siempre que respondan a criterios de calidad; fomenten el análisis de normas, jurisprudencia y doctrina, con especial atención a los temas de actualidad y a los trabajos con enfoque interdisciplinar; y promuevan el intercambio de publicaciones especializadas en el ámbito de la literatura.

2. CONTENIDO DE LA EDICIÓN

Con el objetivo de obtener la máxima calidad y excelencia científica, así como poder normalizar los textos editados en esta colección, se exigirá el cumplimiento de las siguientes normas de publicación:

1. El formato de presentación será archivo Word.
2. Las ilustraciones vendrán en formato JPG o TIFF con una resolución mínima de 300 p.p.p.
3. Las tablas vendrán insertadas en el documento Word en formato texto, numeradas y enunciadas.
4. En caso de originales colectivos, se deberá contar con la autorización de todos los autores al editor/a/es o coordinador/a/es literario/a/s de la obra para la firma del contrato.
5. La publicación de textos que provengan de una tesis doctoral no se aportará de forma íntegra. Deberán enviarse las aportaciones más relevantes, fruto de estas investigaciones, que sean consideradas como más representativas para su publicación.
6. Todos los originales presentados serán sometidos a la consideración del Comité Evaluador, que determinará la procedencia o no de su publicación. Una vez aceptada la publicación, será evaluada por dos expertos en la materia correspondiente, a los que se les solicitarán dos informes anónimos sobre el mismo y se reunirán para resolver su publicación.
7. Sólo se admitirán originales en forma definitiva y con los permisos de reproducción correspondientes.

3. NORMAS DE ESTILO

I. Estudios

Serán trabajos originales de investigación de carácter inédito cuya extensión será variable, dependiendo de la temática tratada.

II. Notas

Incluirán trabajos de carácter descriptivo o divulgativo sobre temas de actualidad social. Podrán versar sobre novedades legislativas, jurisprudenciales o doctrinales. Su extensión no podrá exceder de 15 páginas.

III. Actos académicos

Darán cuenta de alguno de los eventos celebrados en la universidad española, con especial relevancia.

IV. Recensiones

Las recensiones versarán únicamente sobre libros relativos al ámbito de las ciencias humanas y sociales y tendrán una extensión máxima de 5 páginas.

V. Monografías

A. Los originales podrán presentarse y publicarse en español, inglés, francés, alemán, portugués e italiano. Una vez aceptados, habrán de traducirse al castellano.

B. Los trabajos se presentarán en letra “Times New Roman”, tamaño 12, a espacio y medio; con sangría en primera línea de cada párrafo.

C. Las notas de pie de página deberán ir en “Times New Roman”, tamaño 10, a espacio sencillo.

D. Los márgenes serán de 2,5 centímetros para el superior e inferior y de 3 centímetros para el izquierdo y derecho.

E. Todas las páginas habrán de ir numeradas. En la primera de ellas constará el título del trabajo (preferiblemente, de un máximo de ocho palabras y sin subtítulos), con su traducción al inglés, y el nombre de su autor o autores indicando la filiación institucional. Asimismo se integrará un sumario en el que consten los epígrafes del trabajo presentado; un resumen en español e inglés de un máximo de 200 palabras cada uno y las palabras clave, igualmente en español y en inglés, que identifiquen el objeto del trabajo hasta un máximo de cinco.

F. Numeración de los epígrafes: deberá ir en números arábigos, con la siguiente secuencia: 1, 1.1, 1.1.1, etc.

G. Normas de cita. Irán en notas a pie de página, siguiendo el modelo siguiente:

- Primera cita de libro: PARRA LUCÁN, M. A., *La voluntad y el interés de las personas vulnerables: modelos para la toma de decisión en asuntos personales*, Editorial Universitaria Ramón Areces, Madrid, 2015.

- Primera cita de capítulo de libro: FERRAJOLI, L., “La semantica della teoria del diritto”, en SCAPPELLI, U. (ed.), *La teoria general del diritto. Problemi e tendenze attuali*, Comunità, Milán, 1983, pp. 81-130.

- Primera cita de artículo de revista: RABOSSI, E. A., “Derechos humanos: el principio de la igualdad y la discriminación”, *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, n.º 7, 1990, pp. 175-189.

- Citas posteriores de libro: KELSEN, H., *Esencia y valor.*, cit., p. 67.

- Citas posteriores de capítulo de libro: HART, H. L., "El positivismo...", cit., p. 80.
- Citas posteriores de artículo de revista: LÓPEZ PINA, A., "Internet: un pretexto...", cit., p. 112.
- Cuando haya varios autores, estos se separarán por medio de comas y, en el caso de que sean solo dos, mediante la conjunción "y". Para evitar la repetición de citas, se utilizará la expresión *cit.* (p. ej.: FORSTHOFF, E., "Concepto y esencia del Estado social de Derecho", en ABENDROTH, W., FORSTHOFF, E. y DOEHRING, K., *El Estado social*, *cit.*, pp. 81 y ss.).

H. Bibliografía. Se incluirá al final del texto, siguiendo el modelo anterior y ordenada alfabéticamente.

8. Responsabilidades éticas

La editorial velará por el cumplimiento de unas prácticas éticas responsables y denunciará aquellas que incurran en los siguientes supuestos:

- a) Fabricación, falsificación u omisión de datos durante la investigación.
- b) Plagio: los autores son responsables de obtener los oportunos permisos para reproducir parcialmente material (texto, imágenes, tablas o figuras) de otras publicaciones y de citar su procedencia correctamente. Estos permisos deben solicitarse tanto al autor/a como a la editorial que ha publicado dicho material.
- c) Publicación redundante: consiste en la publicación de un capítulo o trabajo que coincide en lo esencial con otro ya publicado -salvo obras recopilatorias u homenajes a un autor-. Este hecho contraviene las leyes internacionales sobre derechos de autor, ética profesional y el uso rentable de los recursos.
- d) Autoría falsa: en la lista de autores firmantes deben figurar únicamente aquellas personas que han contribuido intelectualmente al desarrollo del trabajo.
- e) Conflictos de interés: la editorial espera que los autores declaren cualquier asociación comercial o personal que pueda suponer un conflicto de intereses en conexión con el texto remitido.
- f) Violación de leyes y derechos humanos o animales durante el proceso de investigación.